

Subdelegación de Policía del
Partido de Ciudad Real

402/50

Circular



Las repetidas faltas q^{ue} estoy notando invariablemente en varios encargados del Páramo, en los Pueblos del Partido q^{ue} tengo a mi cargo, y q^{ue} no puedo mirar con indiferencia me obligan a publicar por última vez esta prohibición, con el objeto de evitar el disgusto de tener q^{ue} proceder a la imposición y exacción de multas por cualquiera infracción que se diese a incumplir.

La falta de claridad y equívocos en los Resortes q^{ue} se expiden, pueden comprometer la identidad de los Perseveradores; y en cuanto al Anulamiento del término de su validación.

Recibida a 5 de Julio.

Contada a 6 y queda
Copia

personas q.^a deben obtenerlo
gratis, se observa lo prebendo en
los artículos 88 y 89 Cap.^o
12 del Reglamento p.^o las Pro-
vincias
Los Estados de Documentos y Pa-
dales q.^a deben remitirse a esta
Subdelegación en 5.^a de cada mes,
sin q.^a g.^a pagar de haberse encan-
gado por repetidas veces el cum-
plimiento de este deber, se han
verificado algunos después del 13.
Requiere a la expedición de do-
cumentos, oco q.^a en unos Pa-
llos existen todavía todas o la
mayor parte de las Licencias
de uso de Armas, y Cazar por
afición y por oficio, y en otros
no las han pedido, cuando se
quien los superiores q.^a he toma

Se encasi todos estan haciendo
uso de las Armas contra lo man-
dado en las ordenes q.^a he comen-
lado y cazando de continuos sin
las oportunas Licencias. Tan-
bien me consta q.^a en varios de
estos Pueblos hay puestos de
Agua dulce, y Cocheros q.^a
tenden vino a l. por menor, y
no han pido. Licencias como se
viene prebendo; ni tampoco co-
cedulas de residencia p.^a ha-
cerlas tomar a todo Christiano
q.^a permanezca mas de 8 dias
por cuya indiferencia estan
supriendo por minus los nite-
res del Establecimiento.
La correspondencia q.^a a medi-
oja perteneciente al Vamo de
be ser como a Subdelegado de P.

2. Llena y no solo como a Corne
jider segun lo hacen algunos
Encargados de q^l resultan per
juicios a' los fondos de Propriedad
esta Capital.

Tambien noto q^e varios Encarga
dos no me han contestado a
mis oficios de R. de Mayord
tuna, y 1^o del actual sobre la
prision de Juan Bautista Zorno
y D. Antonio Lorenzo Garban,
ni a otros asuntos interven
tes del Archivo.

Las partes restantes sobre la
Seguridad Equitativa pp^a y sub
sistencias, tan recomendadas
por la Superioridad se las venia
en la mayor parte de los En
cargados. En cuya virtud se
revela al de V. remediada

o qualquiera de las expresadas fal-
tas en q.^a se halle conprehendido,
pidiendo los documentos q.^a debe
expender, con los demas q.^a ese
depositorio tenga existentes;
de cuyo modo dara mayores
pruebas de fidelidad al mejor
servicio del Rey. N. S. P. D. E.

Que fue a N. M. a. Ciudad
Real de Juana del 30 de

Joan. Benito

Señor Encargado de Oficina Notario

Alcaldes J. de Polanco
Surgidos en la Policia

[illegible]

entor por fusión a con fondo
de D. Pedro. Por el de fusión
de 13 de Mayo de la
Capitula de Juan Bautista
Lizaso de Nación franco
contado a N. no hallase en
esta l. en el 24 del mismo.
ni tener noticia de su paradero

11 y con respecto a otra cosa que en el en la actualidad queda
por queda 1.º de fusión, de 11 y averigua se han dividido
la minor de D. Ant. Leal. Paro parece permanecer ha
quitar, no la he visto
por consiguiente no he contado que la causa la de no ver
señalar, p.º habiendo quedado ocurrido en esta villa, no
la oportuna en el artículo de la particular en la villa
suerte, no ha podido ser
hallado, ni p.º suministrado quedando p.º en la
la menor por.º archa de que digna de notarse
situada 11

Siendo los vecinos de la archa
en la villa de la villa de la villa
se han

Art. de Subscripción

N.º al margen: con formal me

Fago ————— 42.

Castro ————— 24.

Panizo ————— 28.

Cebada ————— 10.

Arce ————— 31.

Sumo x 4 a. 08.

para de no contada 2

la citada pinculas de

N.º de la. N.º m. d. d.

Volanoz 6 de Julio

de 1832 =

Escopon

Por Sub. de Tom. de J. de M.